JUZGADO FEDERAL

POR

MARIA DEL CARMEN GRANATO

Por disposición del Sr. Juez Federal № 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia R. Aramberri, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BELTRANI, OMAR GUILLERMO y Ot. s/Cobro de Pesos", Expte. Nº 73295, se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Granato, proceda a vender en pública subasta el inmueble correspondiente a: Omar Guillermo Beltrani, D.N.I. Nº 10.438.994 el 100%, el día 15 de diciembre de 2011 a las 14:30 hs en el hall del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, y/o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultara inhábil, a la misma hora y lugar, del siguiente inmueble: Un lote de baldío situado en calle Venezuela No 643, de esta ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe, parte de la manzana 95 al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 66.911/71, es el designado como lote N° 25 el que se halla ubicado en la esquina formada por la calle Venezuela y una calle pública, hoy P. Monteagudo y mide: 11 mts. de frente al Este por 23,95 mts. de fondo y frente al Sud, encierra una superficie total de 263,45 mts.2.-, y linda: al Este con la calle Venezuela, al Sud con la calle P. Monteagudo; al Oeste con parte del lote N° 26; y al Norte con el lote N° 48, todos de la misma manzana y del indicado plano. Dominio: AL Tº 183, Fº 211; N° 155175 - Cañada de Gómez - Dpto. Iriondo. Partida del Impuesto Inmobiliario Nº 686.309/0007. Embargos: Al To.117 E; Fo.3918 O; Nº 362.292 O; Juz. Fed. N° 2; Expte. N° 73.295, of. 994 fec. 8/7/08; Prof. Dra. Laura Paz, Carát. "B.N.A.c/Beltrani, Omar G. y Ot. s/Cobro de Pesos". Monto: \$ 18.230,39; Fecha 8/7/08; Cristina" Base: Primera Subasta \$ 45.000; Segunda Subasta el 25% de retasa \$ 33.750 y Tercera y última Subasta con otra retasa del 25% \$ 25.312,50. El inmueble saldrá a la venta en condición de ocupado, según constancia de la última constatación de autos .Condiciones: el comprador abonará 10% de seña más el 3% de comisión al Martillero en dinero efectivo o CH/certificado. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del C.P.C.C.N. Las deudas a cargo del comprador Municipalidad \$ 6.443.19 al 2/11/11 Fs. 202; A.S.S.A. \$ 627.19 al 2/11/11 fs. 206; A.P.I: \$ 444.49 al 2/11/11 fs. 205 el I.V.A. si correspondiere y los gastos de transferencia y escrituración. Días de exhibición: 13 y 14 de diciembre de 2011 de 10:00hs. a 12:00 hs. Publíquense edictos por el plazo dos días en el BOLETIN OFICIAL y Diario La Estrella de Cañada de Gómez (art. 566 del C.P.C.C.N.). No se procederá a la compra en comisión Art. 598 inc.7° del C.P.C.C.N. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Noviembre de 2011. Eleonora Pelozzi, secretaria.

\$ 100 153936 Dic. 5 Dic. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. Nº 973/2006, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula № 1572- G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 14 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$381,65.-, por cada lote (A.I.I.), de no haber postores en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo inmobiliario, los siguientes Inmuebles, situados en la ciudad de Roldán (Lotes 21-31 y 69, de la Manzana "2", Sector: 44, Plano: 57331/1969, Catastros 06456/00,11361/00 y 06461/00) que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "... Ochentidós lotes de terreno, situados en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1969 bajo el número 57.331 se designan como lotes número del 1 al 82, y unidos como se encuentran forman una sola fracción designada como II, compuesta de 242,88m. de frente al Sud, por donde linda con calle pública en medio con la fracción III. Del mismo plano; 436,54m. en el costado Este, por donde linda con una calle que es prolongación hacia el Sud de la calle Mitre de la localidad de Roldán, que la separa de las fracciones IV y V del mismo plano citado; 315,16m. en el costado Oeste, por donde linda con una calle que es prolongación hacia el Sud de la calle González del pueblo Roldán que lo separa de una propiedad de don Domingo Mateo y el costado Norte esta formado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo el primero de ellos del extremo Norte de la línea del costado Oeste y con dirección hacia el Este, mide: 148,30m.; a partir de cuyo extremo y con dirección hacia el Norte, parte el segundo tramo de 120m. lindando por estos dos tramos con propiedad de Damián y Pujol; del extremo norte de esta línea y con dirección hacia el Este, parte el tercer tramo de 94,25m. que al unirse con el extremo Norte del costado de la línea Este cierra la figura lindando por este último tramo con la fracción C. del mismo plano citado. Los inmuebles se venden en el estado de ocupación

según constancia de autos.- De informes. Registro General, surge dominio de los inmuebles inscriptos a nombre del demandado, al Tomo: 205, Folio: 404, Nro. 148098, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición.- El inmuebles no registra Hipoteca; Registra Embargos; 1) al Tomo: 115 E, Folio: 8298, Nro.: 397915, de fecha 30/10/2006, por la suma de \$4.747,69; 2) al Tomo: 115 E, Folio: 8297, Nro.: 397914, de fecha 30/10/2006, por la suma de \$4.921,46; 3) al Tomo: 115 E, Folio: 8299, Nro.: 397916, de fecha 30/10/2006, por la suma de \$4.747,69; todos por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo o cheque certificado, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta; y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del C.P.C.C. Son a cargo del adquirente los gastos por, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se adeudaren, a la fecha de la subasta (excepto Tasa Municipal reclamada en autos). Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Los gastos, sellados e impuestos de transferencias, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e I.V.A. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2011. Fdo: Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria).

S/C 153930 Dic. 5 Dic. 12